



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28
Indice en la página número 12

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 22 SECC.II
MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994

El C. Lic. Miguel Angel Bustamante Maldonado, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, hace del conocimiento de la ciudadanía, que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, tuvo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O :

"Ante los satisfactorios resultados obtenidos en el Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, producto de la creación de un Juzgado Mixto Supernumerario que empezó a funcionar el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuyos logros están a la vista de quienes acuden en demanda de justicia, se hace necesario mantener y acrecentar en su caso, el ritmo de trabajo resultante del funcionamiento de dos Juzgados de Primera Instancia en esa ciudad, dado el volumen de asuntos que en los distintos órdenes se han venido presentando, por lo cual:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16-fracción IX Bis, 63-A y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga al día último de enero de mil novecientos noventa y cinco el funcionamiento del Juzgado Mixto de Primera Instancia Supernumerario de Huatabampo, Sonora.

Consecuentemente, ambos Juzgados Mixtos de Primera Instancia (Numerario y Supernumerario), seguirán desempeñando sus labores en la forma y términos tomados en el acuerdo de Pleno de fecha 14 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

De acuerdo a las condiciones que se presenten, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia podrá dar por concluida anticipadamente la vigencia del Juzgado de carácter supernumerario, acordar nueva prórroga, o bien, tomar alguna otra medida acorde al objetivo que se persigue de mejorar la Administración de Justicia. "

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- MGDO. LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE MALDONADO.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA DICTAR RESOLUCIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 154/T.U.A.-28/94, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, DE RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES COMPLEMENTARIA, INICIADO A SOLICITUD DEL ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL POBLADO "SAN IGNACIO", MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA; Y

R E S U L T A N D O

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNALES.

PRIMERO.- QUE ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, POR ACUERDO DEL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE TUVO POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1.10-20, INICIADO POR LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REMITIDO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA SU RESOLUCIÓN, MISMO QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 154/T.U.A.-28/94, ORDENANDO IGUALMENTE EN DICHO PROVEÍDO, SE HICIERA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS Y DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, LA RADICACIÓN EN ESTE TRIBUNAL DEL EXPEDIENTE MENCIONADO, DILIGENCIA LA CUAL CONSTA A FOJAS 114, 115 Y 116.

SEGUNDO.- QUE JORGE MONREAL LOPEZ, VICTOR M. VILLAVALENCIA Y CONRADO JAIME GRUNEVALD, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, DEL POBLADO "SAN IGNACIO", MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, ASÍ COMO HECTOR M. RAMIREZ GRIJALVA, HEBERTO PERALTA RAMIREZ Y MANUEL SAINZ LEON, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL MISMO LUGAR, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, RECIBIDO EN LA DELEGACIÓN AGRARIA EN LA ENTIDAD, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SOLICITARON AL SECRETARIO DE LA RE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

FORMA AGRARIA, SE INICIARA PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 200-00-00 (DOS---CIENTAS HECTÁREAS) APROXIMADAMENTE, QUE DICHO POBLADO TIENE EN POSESIÓN, Y QUE AL DICTARSE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MISMO MES Y AÑO, NO FUE CONSIDERADA.(SIC.)

JUICIO:No.154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNALES.

TERCERO.- QUE EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ----0568, DEL DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SOLICITÓ A LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCARGADA, SE PUBLICARA LA SOLICITUD A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA EN EL RESULTANDO ANTERIOR, MISMA QUE QUEDÓ PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL LUNES PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SEGÚN EJEMPLAR DEL MISMO BOLETÍN, QUE SE AGREGA A FOJA DE LA 071 A LA 080, PUBLICÁNDOSE IGUALMENTE ESTA SOLICITUD, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA LUNES TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SEGÚN COPIA QUE OBRA A FOJA 043.

CUARTO.- QUE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 359, DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENARON A JOSE VARGAS HERNANDEZ, EN OFICIO NÚMERO 3473, DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CUYO RESULTADO CONSTA EN INFORME RENDIDO EN OFICIO SIN NÚMERO NI FECHA, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTE, DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ESTA CIUDAD, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE EL NÚCLEO PROMOVENTE, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 66-49-21 HECTÁREAS, A CUYA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN, SEGÚN APARECE EN DICHO INFORME, FUERON CITADOS LOS COLINDANTES CON DICHA SUPERFICIE, QUE RESULTARON SER EL EJIDO "TERRENATE", MUNI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNA--
LES.

CIPIO DE IMURIS, SONORA, Y MARGARITA MOLINA VIUDA DE --- MARTINEZ, QUIENES FUERON CONVOCADOS A DICHA DILIGENCIA, SEGÚN CONSTANCIAS QUE AL EFECTO OBRAN A FOJAS 100 Y 101, CUYA CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES, SE - HACE VALER EN ACTAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO YA INDICADO, PUDIÉNDOSE APRECIAR A FOJA 103, EN RELACIÓN A ESTE CAPÍTULO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ATIENDE, QUE EL - DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD, EN SU RESUMEN Y OPINIÓN, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, MANIFESTÓ QUE LAS DILIGENCIAS CENSALES SE OMITIERON, EN VIRTUD DE QUE LA CONFIRMACIÓN COMPLEMENTARIA SERÁ A - FAVOR DEL MISMO NÚCLEO. ASIMISMO, A FOJAS DE LA 106 A LA 110, CONSTA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO PLANO TÉCNICO INFORMATIVO, DE LA SUPERFICIE - QUE YA SE DIJO ESTÁ EN POSESIÓN DE LOS SOLICITANTES.

QUINTO.- QUE EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, EN OFICIO NÚMERO 4317, DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REMITIÓ AL DIRECTOR DE BIENES COMUNALES, DE LA MISMA SECRETARÍA, EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, INCLUYENDO RESUMEN DE LA ACCIÓN Y OPINIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE ES PROCEDENTE SE CONFIRME COMPLEMENTARIAMENTE LA SUPERFICIE DE 66-49-21 HECTÁREAS, QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL GRUPO DE REFERENCIA.

SEXTO.- QUE EN OFICIO NÚMERO REF-XIX-213-B, J. LUIS DIAZ AVILA, RINDIÓ SU INFORME RESPECTO DE LA REVISIÓN -- TÉCNICA DEL EXPEDIENTE ALUDIDO, MISMO QUE CONCLUYE EXPRESANDO QUE DICHO EXPEDIENTE ESTÁ EN CONDICIÓN DE CONTINUAR CON SU TRÁMITE LEGAL SUBSECUENTE, HACIENDO LA DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA SUPERFICIE SOLICITADA, QUE PUEDE VERSE A FOJA 062.

SEPTIMO.- QUE LA OPINIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NA-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
DERECHOS COMUNA-
LES.

CIONAL INDIGENISTA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 360 ---
DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, FUE REN--
DIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN OFI--
CIO NÚMERO DG-0123/93, EN EL SENTIDO DE QUE SE LES RECO--
NOZCA Y TITULE LAS 66-49-21 HECTÁREAS, QUE POSEEN LOS IN--
TEGRANTES DEL POBLADO SOLICITANTE.

OCTAVO.- QUE CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y TRES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 603871,
EL DIRECTOR DE BIENES COMUNALES DE LA SECRETARÍA DE LA RE
FORMA AGRARIA, REMITIÓ AL DELEGADO AGRARIO EN SONORA, LOS
DIVERSOS NÚMEROS 603872, 603873 Y 603873, POR MEDIO DE --
LOS CUALES SE NOTIFICÓ A LOS PETICIONARIOS, HECTOR MARTI--
NEZ MOLINA, Y AL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO "TERRENA--
TE", MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, -DE LA VISTA POR TREIN--
TA DÍAS HÁBILES, DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE QUE --
NOS OCUPA, CON EL PROPÓSITO QUE HAGAN LAS PRUEBAS QUE ES--
TIMEN CORRECTAS Y FORMULEN SUS ALEGATOS DEL CASO, CUYAS -
CONSTANCIAS DE RECIBO CORREN AGREGADAS A FOJAS DE LA 004
A LA 010 DEL SUMARIO.

NOVENO.- QUE POR OFICIO NÚMERO 609904, DE FECHA VEIN
TIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL DI--
RECTOR DE BIENES COMUNALES, DE LA SECRETARÍA DEL RAMO, RE
MITIÓ EL EXPEDIENTE DE MÉRITO AL CONSEJERO AGRARIO, TITU--
LAR POR EL ESTADO DE SONORA, INCLUYENDO OPINIÓN DE LA DI--
RECCIÓN REMITENTE, EN EL SENTIDO DE QUE LA ACCIÓN INTEN--
TADA ES PROCEDENTE, ACLARANDO QUE DENTRO DE LA SUPERFICIE
SOLICITADA, NO SE ENCUENTRAN PEQUEÑAS PROPIEDADES

DECIMO.- QUE A FOJAS DE LA 029 A LA 036, OBRA DICTA--
MEN POSITIVO, DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, DE FECHA DIE
CIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE -
CONSIDERA PROCEDENTE LA ACCIÓN QUE ANALIZAMOS, Y ORDENA -
REMITIR COPIA DEL MISMO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TE-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

NENCIA DE LA TIERRA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO PROYECTO DE LOCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMO-PRIMERO.- QUE EL PLANO PROYECTO DE LOCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE REMITIDO AL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, POR OFICIO NÚMERO 587009, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

DECIMO-SEGUNDO.- QUE EL PLANO PROYECTO DE LOCALIZACIÓN RESPECTIVO, FUE APROBADO EN SESIÓN DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MISMO QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO CORRESPONDIENTE, AGREGADO A FOJA III; Y

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
DERECHOS COMUNALES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTIOCHO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE EXPEDIENTE, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, TERCERO DEL DECRETO QUE REFORMÓ LA FRACCIÓN XIX, DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TERCERO DE LA LEY AGRARIA, Y CUARTO, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.- QUE LA COMUNIDAD DE QUE SE TRATA, COMPROBÓ DEBIDAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA SUPERFICIE DE TERRENO, CUYO RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN EN FORMA COMPLEMENTARIA HAN SOLICITADO, MISMA QUE HA SIDO PACÍFICA, PÚBLICA Y CONTÍNUA, DESDE TIEMPO INMEMORIAL, SUPERFICIE LA CUAL NO FUE INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL MISMO AÑO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNA--
LES.

TERCERO.- QUE LA SUPERFICIE DE 66-49-21 HECTÁREAS, --
QUE SE OBTUVO COMO RESULTADO AL PRACTICARSE LOS TRABAJOS -
TÉCNICOS INFORMATIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 359 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUEDÓ PLENAMENTE DEMOS-
TRADO QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PROMO--
VENTES, INCLUSO DESDE FECHA MUY ANTERIOR A LA RESOLUCIÓN -
PRESIDENCIAL A QUE HICIMOS REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO -
ANTERIOR, Y QUE IGUAL QUE EN DICHA RESOLUCIÓN, ESTE POBLA-
DO NO CUENTA CON TÍTULOS DE PROPIEDAD, NO OBSTANTE Y CONSI-
DERANDO QUE ESTE POBLADO NO PRESENTA PROBLEMAS DE LÍMITES
CON LOS COLINDANTES, QUE TIENE EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE
EN ESTUDIO, COMO QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LOS PRE--
SENTES AUTOS, CUYA CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS RESPECTI--
VOS YA SE HIZO MENCIÓN EN EL RESULTANDO CUARTO DE ESTA RE-
SOLUCIÓN, DEBEMOS TENER POR DEMOSTRADA LA HIPÓTESIS DE LA
ACCIÓN RESPECTIVA, CONTENIDA EN EL LIBRO QUINTO, TÍTULO --
CUARTO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, PERO APLICABLE AL PRESENTE NEGOCIO, POR DIS-
POSICIÓN EXPRESA DEL PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO TERCERO
TRANSITORIO, DE LA LEY AGRARIA, O SEA QUE SE TRATA DE UNA
COMUNIDAD QUE NO POSEE TÍTULOS DE PROPIEDAD, PERO QUE HA -
DEMOSTRADO ESTAR EN POSESIÓN DE LA SUPERFICIE INDICADA, --
DESDE AÑOS INMEMORIALES Y NO TIENEN CONFLICTOS POR LÍMI--
TES, POR LO QUE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO
AGRARIO SE SIGUIÓ EN FORMA DE JUICIO, Y DENTRO DEL CUAL, -
COMO YA LO ADVERTIMOS, EN FORMA POR DEMÁS CLARA, SE CUM--
PLIERON CON TODAS LAS FORMALIDADES DEL MISMO, ESPECIALMEN-
TE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONS--
TITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, MERECIENDO HACER ESPE--
CIAL ÉNFASIS, EN EL DERECHO DE AUDIENCIA EN FAVOR DE LOS -
COLINDANTES, QUE RESULTARON SER EL EJIDO "TERRENATE", MUNI-
CIPIO DE IMURIS, SONORA, Y EL SEÑOR HECTOR MARTINEZ MOLINA,
POSEEDOR DEL PREDIO "EL REPRESO O TARAICITO", CUYAS ACTAS
DE CONFORMIDAD FUERON SUSCRITAS POR LOS PROPIOS INTERESA--
DOS EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNA--
LES.

TA Y DOS, ANTE EL COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, DEL POBLADO SOLICITANTE, Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR, QUE DIO FE DE ESTA DILIGENCIA, LA CUAL CORRE AGREGADA EN ACTAS DE LA MISMA FECHA, Y OBRAN A FOJAS 042, 043 Y 044 DEL SUMARIO, ASÍ COMO LA VISTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE HEMOS CITADO, CUYAS CONSTANCIAS LAS PODEMOS ENCONTRAR A FOJAS 04, 06 Y 08 DE AUTOS, Y LA RESPECTIVA OPINIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL INVOCADO, Y QUE FUE RENDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-0123/93, DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y TRES, EN SENTIDO FAVORABLE A LAS PRETENSIONES DEL POBLADO "SAN IGNACIO", MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, LO CORRECTO ES RECONOCER Y TITULAR CORRECTAMENTE A NOMBRE DE ESTE PUEBLO, EN FORMA COMPLEMENTARIA, LA YA INDICADA SUPERFICIE DE 66-49-21 HECTÁREAS, DE LA QUE DEMOSTRARON SU INMEMORIAL POSESIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN LÍMITROFE ES PARTIENDO DEL VÉRTICE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CERRO DE ENMEDIO", CON UN RUMBO N-E, DE 39°49', Y UNA DISTANCIA DE 1939.39 METROS, SE LLEGÓ AL VÉRTICE "C", QUE ES PUNTO TRINO ENTRE EL EJIDO "TERRENATE", EL TERRENO EN POSESIÓN DEL EJIDO "TERRENATE", Y LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE DESCRIBIMOS, DE ESTE VÉRTICE Y CON RUMBO N-E, DE 63°57', Y UNA DISTANCIA DE 727.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE "B", QUE ES PUNTO TRINO ENTRE EL TERRENO EN POSESIÓN DEL EJIDO "TERRENATE", PREDIO "EL REPRESO O TARAICITO", DE HECTOR MARTINEZ MOLINA, Y EL TERRENO DESLINDADO, DE ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO N-E, DE 63°57', Y UNA DISTANCIA 829.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE DENOMINADO "TARAICITO", QUE ES PUNTO TRINO ENTRE EL PREDIO "EL REPRESO O TARAICITO", DE HECTOR MARTINEZ MOLINA, LA MISMA COMUNIDAD DE "SAN IGNACIO", Y, ESTE TERRENO, DE ESTE ÚLTIMO, Y CON RUMBO S-W, DE 49°26', Y DISTANCIA DE -----



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE
BIENES COMUNA--
LES.

3,406.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE "CERRO DE ENMEDIO", QUE ES EL PUNTO DE PARTIDA Y TAMBIÉN PUNTO TRINO ENTRE EL EJIDO "TERRENATE", LA MENCIONADA COMUNIDAD DE "SAN IGNACIO", Y EL TERRENO DESLINDADO, QUE DEBERÁ SER LOCALIZADO CONFORME AL PLANO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, QUE CORRE AGREGADO A FOJA 111, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR ACUERDO DEL CUERPO CONSULTIVO, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ÓRGANO AGRARIO QUE LO ENCONTRÓ AJUSTADO A SU DICTAMEN, APROBADO EN SESIÓN DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMITIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 16 Y 362 DE LA DEROGADA LEGISLACIÓN AGRARIA, Y PUEDE CONSULTARSE A FOJAS DE LA 029 A LA 036 DE ESTOS AUTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE RECONOCE Y TITULA CORRECTAMENTE, A FAVOR DEL POBLADO "SAN IGNACIO", MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN FORMA COMPLEMENTARIA, UNA SUPERFICIE DE 66-49-21 HECTÁREAS, QUE HAN TENIDO EN POSESIÓN DESDE AÑOS INMEMORIALES, MISMA SUPERFICIE QUE LA HEMOS DEJADO CLARAMENTE DESCRITA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN, LA CUAL SERVIRÁ AL PUEBLO BENEFICIADO, COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SE RECONOCE Y TITULA EN FORMA COMPLEMENTARIA, AL FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL POBLADO SOLICITANTE, ESTÁ PROTEGIDA EN LA MISMA FORMA QUE LOS TERRENOS RECONOCIDOS Y TITULADOS ANTERIORMENTE, QUE LOS HACE INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES.

TERCERO.- QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN RECONOCI-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

MIENTO Y TITULACIÓN COMPLEMENTARIO, AL NO HABERSE CONSIDERADO ESTA FRACCIÓN DE TERRENO EN EL PROCEDIMIENTO --- PRINCIPAL, NO PROCEDE ORDENAR LOS TRABAJOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 365 DEL DEROGADO ORDENAMIENTO -- AGRARIO.

CUARTO.- Publíquese en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIOCHO, E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

JUICIO: No. 154/T.U.A.-
28/94
POB.: "SAN IGNACIO"
MPIO.: MAGDALENA
ACC.: CONFIRMACION DE BIENES COMUNALES.

QUINTO.- EJECÚTESE EN SUS TÉRMINOS ESTA RESOLUCIÓN, DEBIENDO LOCALIZAR LA SUPERFICIE QUE SE RECONOCE Y TITULA EN FORMA COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO AL PLANO PROYECTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

Así lo resolvió y firma en la CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL C. MAGISTRADO -- DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTIOCHO, DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

E S T A T A L

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que prorroga las labores del Juzgado Mixto
Supernumerario del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora. ...

2

F E D E R A L

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Juicio de Procedimiento Agrario de Reconocimiento y Titulación
de Bienes Comunales Complementarias, relativo al Poblado
denominado "San Ignacio", ubicado en el Municipio de
Magdalena, Sonora.

3